

SATSuperintendencia de
Administración Tributaria**BOLETA DECLARAGUATE**Presentar vía ventanilla bancaria o banca electrónica
(Por banca electrónica requiere BancaSAT)

Código de formulario

SAT-2000Forma 2000-SAT-SCC
Correlativo CGC No. 158,916,102

Declaración del contribuyente o representante legal

Por medio de esta boleta presento el formulario llenado en el sistema Declaraguate con los datos:

Código:..... SAT-811
Nombre:..... RECIBO DE INGRESOS
Número:..... 25 891 610 216
Período de imposición:... septiembre de 2019
NIT del contribuyente:.... 7178018

Nombre o razón social del contribuyente:.MUNICAR, SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de impresión:... 18/09/2019
Resumen:..... B3F79032885FEA9603DD86EF3488D81F29A87F88

Firma del contribuyente o representante legal

Número de acceso
592351811

Número de formulario

25 891 610 216

Número de contingencia

577 714 372 620 346 470

Monto a pagar

Q 577.71Cuando se presenta en ventanilla bancaria,
válido únicamente por el importe impreso por la
máquina registradora en el reverso de esta hoja.Fecha máxima en que el banco aceptará esta boleta: **18/09/2019**.

Si al presentar esta boleta el impuesto ya venció, estará sujeto al pago de multa, intereses, y/o mora, si corresponde.

Autorización Resolución CGC No. MS./001068 Gestión No. 270919 De Fecha 25/04/2018 Correlativo 291/2018 De Fecha 18/05/2018 E. Fiscal 4-ASCC-14970 De Fecha 18/05/2018 Autorizado del 122117501 Al 161662500 Libro 4-ASCC Folio 178.

DETALLE PREVIO PAGO DE LA BOLETA SAT-2000 DEL FORMULARIO SAT - 0811 INGRESOS COBRANZA

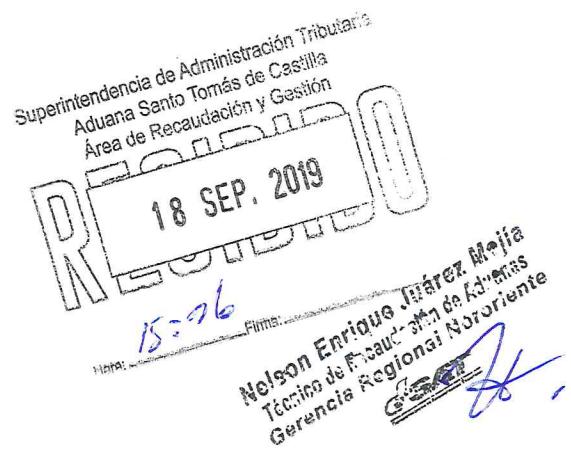
Generada desde www.declaraguate.gt con Número de formulario 25891610216 y Número de Acceso 592351811

MUNICAR, SOCIEDAD ANONIMA con NIT 7178018, detalle de impuestos y sanciones. Con fecha de emisión día 18 de Septiembre de 2019.

Origen: Recibo de ingresos Calculo de Sanciones

Observaciones: Audiencia GTSTCST-2019-88196-AIAD-730, generada a la DUA 23-ID 303-9507028

CONCEPTO	VALOR
INFRACCION ADUANERA ADMINISTRATIVA ART. 6 DTO. 14-2013	Q 577.71
Total	Q 577.71



AUDIENCIA POR INFRACCIONES ADUANERAS ADMINISTRATIVAS

AUDIENCIA No. GTSTCST-2019-88196-AIAD-730

Lugar y Fecha: ADUANA SANTO TOMAS DE CASTILLA, Puerto Barrios, Izabal, 18/09/2019

IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE MERCANCÍAS

Número de declaración:	GTSTCST-19-088196-0001-5
Número de orden:	3039507028
Régimen:	23-ID
Aduana / Recinto Aduanero de despacho:	ST,GTSTC

IDENTIFICACIÓN DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR

NIT:	7178018
Nombre o denominación social:	MUNICAR, SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio Fiscal:	2 CALLE CTRO COM METRO 15 22-65 ZONA 15 VISTA H I NIVEL 3 LOCAL 313 GUATEMALA, GUATEMALA
Ciudad:	GUATEMALA

IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE/REPRESENTANTE LEGAL

NIT:	2107660K
Nombre o denominación social:	INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO
Domicilio Fiscal:	SOCIEDAD ANONIMA 14 AVE. 25-06 ZONA 5
Ciudad:	GUATEMALA

INFRACCIÓN (ES) ADMINISTRATIVA (S) DETERMINADA (S)

FUNDAMENTO LEGAL	INFRACCIÓN	RAZÓN DE LA INFRACCIÓN
Artículo 11, inciso i) de la Ley Nacional de Aduanas, Decreto 14-2013 del Congreso de la República de Guatemala.	El declarante, agente aduanero o el apoderado especial aduanero que: No ponga a disposición del funcionario aduanero designado, las mercancías para que se realice el reconocimiento físico dentro de un plazo no mayor a cinco días posteriores a la fecha en que se le haya asignado dicha verificación cuando le corresponda.	Sin observaciones.
Monto total a pagar en pesos centroamericanos (\$CA):	300.00	
Monto total a pagar en quetzales (Q):	2,310.84	
Tipo de cambio	7.7028	
Fecha tipo de cambio	18/09/19	

De conformidad con la ley, el peso centroamericano equivale a un dólar de los Estados Unidos de América (US\$). El monto de la sanción o sanciones determinadas serán pagados en quetzales al tipo de cambio vigente del día en que se incurrió la infracción o infracciones. Estas sanciones estarán sujetas a las rebajas en los términos y condiciones que establece el Código Tributario.

AUDIENCIA Y PLAZO PARA EVACUARLA

Con fundamento en los artículos 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 127, 130 literal d) del Decreto número 6-91 del Congreso de la República, Código Tributario; 12 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) aprobado por Resolución 223-2008 (COMIECO-XLIX) del Consejo de Ministros de Integración Económica; 6, 9 y 53 del Decreto número 14-2013 del Congreso de la República, Ley Nacional de Aduanas, se confiere AUDIENCIA por diez (10) días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente, a efecto de que se pronuncie sobre lo que corresponda.

Constancia Querida Jorge Cardona Cruz
 Técnico de Aduanas
 Gerencia de Aduanas Centro Oriente

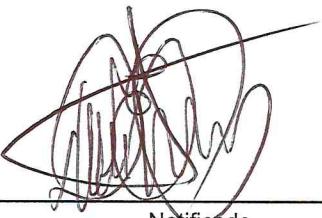
 SAT

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INTENDENCIA DE ADUANAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN No. GTSTCST-2019-88196-CN-AIAD-143

En ADUANA SANTO TOMAS DE CASTILLA, municipio de Puerto Barrios, Departamento de Izabal, siendo las 11 horas con 38 minutos del día 18/9/2019, se notificó a: MUNICAR, SOCIEDAD ANONIMA, el contenido de la audiencia por infracción (es) aduanera (s) administrativa (s): GTSTCST-2019-88196-AIAD-730, entregándole una copia de la misma por medio de la cédula de notificación que recibió: GARRIDO,GONZALEZ,,DANILO,ENRIQUE, que se identifica con: Documento Personal de Identificación, número CUI: 1660 26646 1801, quien enterado de la misma, Si firma. Doy fe.

(f) _____

Notificado

(f) _____

Consuelo Guadalupe Cardona Cruz
Técnico de Aduanas
GARRIDO,GONZALEZ,,DANILO,ENRIQUE
Notificador
